



Minuta pasa al Senado

Diputados avalan regulación de empleo en plataformas

● La reforma a la Ley Federal de Trabajo establece los derechos para los socios y el umbral de ingresos a partir del cual serán considerados empleados, con goce pleno de prestaciones

Maritza Pérez y Eduardo de la Rosa
empresas@eleconomista.mx

Este martes la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad la reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) que regula el trabajo en plataformas digitales como Uber, DiDi y Rappi. El nuevo capítulo en la legislación reconoce la relación laboral entre las apps y los repartidores y conductores.

De acuerdo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), se estima que con los cambios a la LFT, poco más de 272,000 personas accederán a la seguridad social plena y derechos laborales, aunque todo el universo de repartidores y conductores estará protegido contra accidentes de trabajo.

La reforma reconoce una relación subordinada durante el tiempo efectivo de trabajo, también garantiza acceso a la seguridad social, así como derechos laborales a quienes generen ingresos equivalentes a un salario mínimo.

Por otra parte, reconoce la figura de trabajador independiente, esta se configura cuando las personas no generen el ingreso de un salario mínimo, aunque sí tendrán la protección contra accidentes.

Añade que, si la persona trabajadora de plataformas digitales deja de tener actividad por un periodo consecutivo de 30 días naturales, se entenderá como terminada la relación laboral automáticamente, sin indemnización por parte del empleador.

La propuesta enviada por la presidenta Claudia Sheinbaum también

La reforma indica también que las reglas para la asignación de trabajos a través de algoritmos deberán ser transparentes, claros y conocidos por todas las personas trabajadoras en plataformas digitales.

conserva la flexibilidad para que los repartidores y conductores definan el tiempo, los días y la cantidad de veces que desean conectarse a una aplicación.

En materia de salario, los cambios indican que en el trabajo de plataformas se fijará por tarea, servicio, obra o trabajo realizado, y que, en atención a la naturaleza flexible del trabajo, la remuneración contemplará el pago proporcional de día de descanso semanal, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y horas extras.

La reforma indica también que las reglas para la asignación de trabajos a través de algoritmos o mecanismos análogos deberán ser transparentes, claros y conocidos por todas las personas trabajadoras en plataformas digitales.

Las personas físicas y morales que administren o gestionen servicios a través de plataformas tendrán obligaciones entre las que destacan: pagar los trabajos en un plazo no mayor a una semana; llevar registro de horas trabajadas; emitir recibos de pagos; inscribir a los trabajadores ante el IMSS, entre otras más.